

EXPEDIENTE A/OBR-000891/2021 “OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA PROLONGACIÓN DE LA LÍNEA 3 DEL METRO DE MADRID A EL CASAR”..

La Mesa de Contratación de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid y en la Cláusula “Actuación de la Mesa de Contratación” del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de referencia, ha acordado, en su reunión del día 16 de septiembre de 2021, **solicitar las siguientes subsanaciones a las empresas que se relacionan a continuación:**

LICITADOR	SUBSANACIÓN REQUERIDA
<p>OBRAS SUBTERRÁNEAS, S.A. (UTE AZVI, S.A.U. - COTODISA ORAS Y SERVICIOS, S.A. - OBRAS SUBTERRÁNEAS, S.A)</p>	<p>Deberá aportar declaración responsable, conforme al modelo fijado en el anexo VI del pliego de cláusulas administrativas, por la que, de resultar adjudicatario, asume, conforme con lo señalado en la cláusula 36 del pliego “Medidas de contratación con empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad”, la obligación de tener empleados, durante la vigencia del contrato, trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si esta alcanza un número de 50 o más trabajadores y el contratista esté sujeto a tal obligación, de acuerdo con el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o la de adoptar las medidas alternativas desarrolladas reglamentariamente por el R.D. 364/2005, de 8 de abril. En esta declaración se hará constar, además, que asume igualmente la obligación de acreditar ante el órgano de contratación cuando le fuese requerido durante la vigencia del contrato o, en todo caso, antes de la devolución de la garantía definitiva, el cumplimiento de la obligación anteriormente referida.</p> <p>Asimismo, en el caso de empresas de más de 100 trabajadores, en la citada declaración se indicará que cuentan con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y</p>

	<p>hombres.</p> <p>Todo ello de conformidad con lo establecido Cláusula 12, apartado "A) Sobre nº 1 documentación administrativa", punto 2 "Declaración relativa a las empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad y plan de igualdad" del pliego de cláusulas administrativas que rige la licitación.</p>
<p>VIAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. (UTE VIAS Y CONSTRUCCIONES S.A., - Construcciones Sánchez Dominguez SANDO, S.A.)</p>	<p>Deberá aportar declaración responsable, conforme al modelo fijado en el anexo VI del pliego de cláusulas administrativas, por la que, de resultar adjudicatario, asume, conforme con lo señalado en la cláusula 36 del pliego "Medidas de contratación con empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad", la obligación de tener empleados, durante la vigencia del contrato, trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si esta alcanza un número de 50 o más trabajadores y el contratista esté sujeto a tal obligación, de acuerdo con el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o la de adoptar las medidas alternativas desarrolladas reglamentariamente por el R.D. 364/2005, de 8 de abril. En esta declaración se hará constar, además, que asume igualmente la obligación de acreditar ante el órgano de contratación cuando le fuese requerido durante la vigencia del contrato o, en todo caso, antes de la devolución de la garantía definitiva, el cumplimiento de la obligación anteriormente referida.</p> <p>Asimismo, en el caso de empresas de más de 100 trabajadores, en la citada declaración se indicará que cuentan con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres.</p>

	Todo ello de conformidad con lo establecido Cláusula 12, apartado "A) Sobre nº 1 documentación administrativa", punto 2 "Declaración relativa a las empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad y plan de igualdad" del pliego de cláusulas administrativas que rige la licitación
--	---

Para las subsanaciones de los errores u omisiones subsanables de documentación advertidos se concede a los licitadores un plazo de **tres días naturales a contar desde el siguiente a la publicación** de esta comunicación en el tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid. Si el último día del plazo fuera inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

El representante de la empresa deberá aportar electrónicamente la documentación requerida para el expediente mediante registro electrónico o accediendo a la página de "Gestiones y trámites" del sitio web de la Comunidad de Madrid (<https://gestionesytramites.madrid.org>) o utilizando el formulario genérico de solicitudes para presentar documentos y comunicaciones (https://gestionesytramites.madrid.org/cs/Satellite?pagename=ComunidadMadrid/Comunes/Presentacion/popupGestionTelematica&op=PSAE_&language=es&c=CM_ConvocaPrestac_FA&cid=1354424366980_&nombreVb=impresos&other=1), dirigido al Área de Contratación Administrativa.

EL SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Firmado digitalmente por: SERRANO MARTINEZ JORGE
Fecha: 2021.09.17 11:08